



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

RESOLUCIÓN No. 152

“ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO LIVIANO 4WD PARA LAS AUTORIDADES INSTITUCIONALES, INCLUIDO BLINDAJE Y SU MANTENIMIENTO”.

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2023

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas



al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”.

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	
Creación de Procesos	X
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	X

Motivación /Justificación de la Reforma:

De conformidad a la SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, de fecha 05 de octubre de 2023, del proyecto **“ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO LIVIANO 4WD PARA LAS AUTORIDADES INSTITUCIONALES, INCLUIDO BLINDAJE Y SU MANTENIMIENTO”**, con firmas de responsabilidad.

Justificación de la reforma: Se realiza la reforma al referido proceso de acuerdo a lo siguiente:

El Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia de Esmeraldas dispone actualmente de un vehículo liviano para sus autoridades, mismo que ha cumplido con su etapa de vida útil y mantenerlo operativo para recorridos y distancias largas, resulta técnica y económicamente perjudicial para los intereses institucionales.

Para atender de manera oportuna las múltiples necesidades de la ruralidad y gestiones administrativas, la institución ha considerado la necesidad de adquisición de un vehículo liviano 4WD para las autoridades institucionales, incluido blindaje y su mantenimiento, lo cual permitirá que las autoridades del GADPE, puedan trasladarse a los diferentes frentes de trabajo de manera adecuada y segura, para verificar que se cumplan los diferentes proyectos y/o actividades institucionales, que realizan los servidores públicos en beneficio de la provincia de Esmeraldas, a más de los viajes que



realizan fuera de la jurisdicción de Esmeraldas; de tal manera se necesita tener un vehículo en condiciones óptimas, segura y que presten las garantías adecuadas, ya que el vehículo que actualmente usan las autoridades, no las tiene por sus años de servicio.

A esto se suma el índice alto de inseguridad que atraviesa la provincia de Esmeraldas, y este hace que sea prioritario garantizar la protección oportuna a nuestras autoridades ante los riesgos, amenazas y efectos de la inseguridad, con un vehículo blindado adecuado que cumplan con las condiciones correctas, seguras y las garantías óptimas.

Se requiere realizar una reforma PAC debido al cambio de CPC y modificación en la descripción del objeto de contratación por cambio del tipo de vehículo de jeep a vehículo tipo 4WD, luego de haber realizado el estudio de mercado se estableció un nuevo presupuesto referencial por requerir blindaje quedando en \$140.336,44 y cambio de periodo a ejecutarse del C2 al C3.

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al MEMORANDO N° 1887-GADPE-G-PR-2023, de 30 de octubre de 2023, suscrito por la Prefecta Provincial de Esmeraldas, dirigido a Procurador Síndico (E) y la Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas, donde autoriza reformar el PAC e inicio del proceso y elaboración de Resolución del proyecto "ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO LIVIANO 4WD PARA LAS AUTORIDADES INSTITUCIONALES, INCLUIDO BLINDAJE Y SU MANTENIMIENTO".

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVO:

Art. 1.- Aprobar la reforma al PAC No. 152 del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

Proceso Padre:

Nr o.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Ca nt.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
5	84.01.05.5 3.04.05	491130 0234	BIEN	COMÚN	NO	PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO LIVIANO	1,00	UNIDAD	130.000.00	130.000.00	C2



											4X4 TIPO JEEP PARA LAS AUTORIDADES INSTITUCIONALES Y SU MANTENIMIENTO					
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---	--	--	--	--	--

Reforma:

Se reforma el presente proceso por Se requiere realizar una reforma PAC debido al cambio de CPC y modificación en la descripción del objeto de contratación, luego de haber realizado el estudio de mercado se estableció un nuevo presupuesto referencial por requerir blindaje quedando en \$140.336,44 y cambio de periodo a ejecutarse del C2 al C3.

Nr o.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
5	84.01.05.00 - 53.04.05	491130031	BIEN	COMÚN	NO	PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO LIVIANO 4WD PARA LAS AUTORIDADES INSTITUCIONALES, INCLUIDO BLINDAJE Y SU MANTENIMIENTO	1,00	UNIDAD	140.336,44	140.336,44	C3

Artículo 2. Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma No. **PAC 152.**



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

Artículo 3. Disponer a la Unidad de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma No. **PAC 152** del proceso: “ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO LIVIANO 4WD PARA LAS AUTORIDADES INSTITUCIONALES, INCLUIDO BLINDAJE Y SU MANTENIMIENTO”., a través del procedimiento de Régimen Común-Subasta Inversa Electrónica, la publicación la realice en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 6 de noviembre de 2023.

Ab. Roberta Zambrano Ortiz

PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

NOMBRE / CARGO	ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Ab. Fabián Bermeo /Analista	Elaborado	
Ab. Diego Luzuriaga / Procurador Síndico (E)	Aprobado	